



Resolución Directoral

Nº 3874 -2021-UGEL.05

San Juan de Lurigancho, **15 de marzo del 2021**

VISTO:

Los expedientes con registro N°s MPT2020-EXT-056355 (Fls.04), 056779 (Fls.02), 056804 (Fls.05), 057211 (Fls.10), 057337 (Fls.03), 057546 (Fls.05), 057766 (Fls.05), 057684 (Fls.03), 057829 (Fls.18), 057864 (Fls.08), 058068 (Fls.08), 058167 (Fls.07), 058230 (Fls.08), 058563 (Fls.03), 058733 (Fls.03), 058868 (Fls.03), 058882 (Fls.05), 059062 (Fls.05), 059141 (Fls.06), 059150 (Fls.04), 059309 (Fls.06), 059332 (Fls.11), 059376 (Fls.07), 059589 (Fls.09), 059872 (Fls.08), 059880 (Fls.06), 059884 (Fls.08) y MPT2021-EXT- 000333 (Fls.06), 000378 (Fls.05), 001642 (Fls.07), 002607 (Fls.07), 005302 (Fls.04), 006273 (Fls.05), 006451 (Fls.07), 006688 (Fls.07), 008264 (Fls.05), 000149 (Fls.06), 015204 (Fls.03), 015448 (Fls.09); Informe N° 054-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05/ARH-EPP, Oficio Múltiple N° 095-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y demás documentos adjuntos en un total Doscientos Cuarentaiuno (241 Fls).

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 de San Juan de Lurigancho y El Agustino, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, asegurando el normal desenvolvimiento de las mismas, siendo responsabilidad de ésta velar para que los objetivos se cumplan;

Que, el Artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión.

Que, al respecto, la acumulación de procedimientos tiene como finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efecto que la administración pública emita un solo procedimiento, evitando repetir actuaciones, como resoluciones contradictorias, por citar.

Que, sobre el particular, existen dos tipos de acumulaciones: a) la objetiva, cuando se acumulan varias pretensiones de un solo administrado, y b) la subjetiva, por la cual se acumulan pretensiones de distintos administrados. En este sentido, para que se pueda dar la acumulación de pedidos o solicitudes debe existir conexión en los asuntos, compatibilidad entre las pretensiones, mismo tipo de procedimiento, y no existir planteamientos subsidiarios o alternativos.

Firmado digitalmente por:
LLANOS FARIAS CECILIA
MAGALY FIR 18094223 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/03/2021 15:42:58-0500



Firmado digitalmente por:
JARA CASTRO Rommy
Giovanna FAU 20331166830 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/03/2021 20:41:02-0500



Que, de la revisión de los expedientes citados en los antecedentes, se advierte que están referidos al reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios, de los docentes contratados comprendidos en los indicados expedientes guardando conexión entre los mismos, por consiguiente, de acuerdo a las facultades de la autoridad administrativa, en aplicación al Principio de Celeridad y estando a lo invocado en el Artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se sugiere la acumulación de los expedientes N°s MPT2020-EXT-056355 (Fls.04), 056779 (Fls.02), 056804 (Fls.05), 057211 (Fls.10), 057337 (Fls.03), 057546 (Fls.05), 057766 (Fls.05), 057684 (Fls.03), 057829 (Fls.18), 057864 (Fls.08), 058068 (Fls.08), 058167 (Fls.07), 058230 (Fls.08), 058563 (Fls.03), 058733 (Fls.03), 058868 (Fls.03), 058882 (Fls.05), 059062 (Fls.05), 059141 (Fls.06), 059150 (Fls.04), 059309 (Fls.06), 059332 (Fls.11), 059376 (Fls.07), 059589 (Fls.09), 059872 (Fls.08), 059880 (Fls.06), 059884 (Fls.08) y MPT2021-EXT- 000333 (Fls.06), 000378 (Fls.05), 001642 (Fls.07), 002607 (Fls.07), 005302 (Fls.04), 006273 (Fls.05), 006451 (Fls.07), 006688 (Fls.07), 008264 (Fls.05), 000149 (Fls.06), 015204 (Fls.03), 015448 (Fls.09).

Que, los actos administrativos deben ceñirse a los principios de legalidad y debido procedimiento regulados en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y adecuarse a los presupuestos previstos en los numerales 1, 2,3,4 y 5 del artículo 3° del texto glosado.

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-2017 en el numeral 3.1 del Artículo 3, dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial y señala que, a partir del 01 de setiembre del 2017, el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de compensación por tiempo de servicio y subsidio por luto y sepelio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2017-EF, se establece el monto, criterios y condiciones para el pago de la compensación por tiempo de servicio y del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, el Artículo 1 del citado dispositivo normativo dispone que, el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, percibe al finalizar el año fiscal, una Compensación por Tiempo de Servicio, a razón del 14% de la Remuneración Mensual vigente al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios continuos al 31 de diciembre del 2020;

Que, para el otorgamiento de dicho beneficio se considera el tiempo de servicios docentes efectivamente laborados en Institución Educativa Pública, PRONOEI, ONDEC y ODEC, en condición de contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 095-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por el Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, se establecen las precisiones para la percepción del beneficio de la compensación de tiempo de servicio a favor de los profesores contratados, en el marco del contrato de servicio docente al que se refiere la Ley N° 30328; asimismo, se concluye en lo siguiente: “Corresponde a la instancia de gestión educativa local (DREL/UGEL), disponer el reconocimiento de oficio en los casos

que corresponda y evaluar la solicitud de los profesores que cuenten con contratos docentes mayores a seis (06) meses y emitir el acto resolutivo respectivo, de corresponder, es ilegal cualquier resolución que no se ciña estrictamente a lo señalado en el indicado Oficio.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 095-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por el Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes se establece la implementación del SUP – Pago de vacaciones truncas y Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) a docentes y auxiliares de educación contratados; y respecto a la Compensación por Tiempo de Servicio de conformidad con la Ley N° 30328 y el Decreto Supremo N° 307-2017-EF, las cuales establecen los montos, criterios y condiciones para el pago de la compensación por tiempo de servicios y del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicios Docente y precisa que si los docentes y auxiliares fueron contratados por un determinado periodo y luego fue ampliado el contrato (mismo motivo de vacante y sin interrupción de días secuencial), se considera estos meses de contrato como servicio continuo.

Que, en el documento citado precedentemente también se establece la fecha del corte para el financiamiento de beneficio 2020 (Compensación de Tiempo de Servicio – CTS, en el Sistema de Administración y Control de Plazas- Nexus, a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados). Asimismo, se comunica que el catorce de febrero del presente año, se realizará el corte para efectuar la consolidación de beneficios sociales de la Compensación de Tiempo de Servicio – CTS, reconocidos en el marco de la Ley N° 30328 y Ley N° 30493, de las resoluciones que se hayan registrado en el Sistema de Administración y Control Plazas – Nexus, para el financiamiento de los beneficios sociales, solo de aquellas resoluciones de contratos docentes y de auxiliares de educación que superen los seis meses de servicios, que cumplan con las siguientes características:

- El reconocimiento de la compensación de tiempo de servicios se formaliza mediante Resolución.
- Corresponde el beneficio a los profesores que cuenten con contrato docente prestado en I.E. Pública, en Educación Básica y Educación Técnico Productiva, correspondiente al año 2020.

Que, mediante INFORME N° 0054-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/ARH-EPP, de fecha 14 de enero del 2021, el Técnico del Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, concluye que se emita la Resolución de reconocimiento de pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, a favor de los profesores contratados detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Que, estando a lo informado por el Equipo del Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, mediante INFORME N° 0054-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/ARH-EPP, de fecha 14 de enero del 2021, es necesario reconocer la Compensación por Tiempo de Servicio, a los profesores contratados que hayan cumplido más de seis meses de servicios continuos al 31 de diciembre del 2020, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31084,

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana", Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprueba el "Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER, la acumulación de los expedientes N°s MPT2020-EXT-056355 (Fls.04), 056779 (Fls.02), 056804 (Fls.05), 057211 (Fls.10), 057337 (Fls.03), 057546 (Fls.05), 057766 (Fls.05), 057684 (Fls.03), 057829 (Fls.18), 057864 (Fls.08), 058068 (Fls.08), 058167 (Fls.07), 058230 (Fls.08), 058563 (Fls.03), 058733 (Fls.03), 058868 (Fls.03), 058882 (Fls.05), 059062 (Fls.05), 059141 (Fls.06), 059150 (Fls.04), 059309 (Fls.06), 059332 (Fls.11), 059376 (Fls.07), 059589 (Fls.09), 059872 (Fls.08), 059880 (Fls.06), 059884 (Fls.08) y MPT2021-EXT- 000333 (Fls.06), 000378 (Fls.05), 001642 (Fls.07), 002607 (Fls.07), 005302 (Fls.04), 006273 (Fls.05), 006451 (Fls.07), 006688 (Fls.07), 008264 (Fls.05), 000149 (Fls.06), 015204 (Fls.03), 015448 (Fls.09).

ARTÍCULO 2.- RECONOCER, la Compensación por Tiempo de Servicio, a favor de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 en un periodo mayor a seis (06) meses, que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL-05, coordine con el Equipo de Participación y Comunicaciones, para que publique en la página Web Institucional, la relación de los Docentes Contratados, a los cuales se les está reconociendo su Compensación por Tiempo de Servicio (Anexo N° 01), la cual es parte integrante de la presente Resolución. Igualmente, distribuirá un ejemplar de la presente Resolución a las Áreas y Equipos que corresponda para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR, que el pago del monto reconocido por Compensación por Tiempo de Servicio, se ejecutará conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 307-2017-EF, que "Establece montos, criterios y condiciones para el pago de la compensación por tiempo de servicios y del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente".

Regístrese y Comuníquese

LIC. FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 05
San Juan de Lurigancho - El Agustino

FMV/DPSII
CMLLF/JARH
JLC/CEPP
MGAC/TEPP-ARH
Proy. N° 172-2021
11.03.2021

Firmado digitalmente por:
LOARTE CARDICH Johny FAU
20331168830 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/03/2021 13:42:40-0500



Nº	EXP.	COD. MOD.	CODIGO DE PLAZA	NUMERO CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NUM. DOC.	II.EE	NIVEL	JORNADA LABORAL	FECH. INIC.	FECH. TERM	REM. MENSUAL	CTS (14% RM)
1	MPT2020-EXT-0056355 (Fis.04)	1045877186	780841515713	105002	JIMENEZ GONZALES EVELIN ROSIO	45877186	I.E. NICOLAS COPERNICO	EBR SECUNDARIA	30	23/06/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
2	MPT2020-EXT-0056779 (Fis.02)	1010516258	782881517718	105004	DEXTRE DOLORES PATRICIO ELICER	10516258	I.E. 112 HEROES DE LA BREÑA	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	01/12/2020	2,400.30	336.04
3	MPT2020-EXT-0056804 (Fis.05)	1041725060	787891519713	105003	MASGO FUERTES VANESSA JULIANNE	41725060	I.E. ANTENOR ORREGO ESPINOZA	EBR PRIMARIA	30	16/06/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
4	MPT2020-EXT-0057211 (Fis.10)	1031675896	789821014717	105014	ZARSOZA GARCIA JENRRI ABEL	31675896	I.E. 151 MICAELA BASTIDAS	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
5	MPT2020-EXT-0057337 (Fis.03)	1044537073	780891519718	105003	JURADO OBANDO LUZ MILAGROS	44537073	I.E. 0086 JOSE MARIA ARGUEDAS	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	30/09/2020	2,300.10	322.01
6	MPT2020-EXT-0057546 (Fis.05)	1024283742	780851517714	105017	TORRES ROSA HERNAN	24283742	I.E. 119 CANTO BELLO	EBR SECUNDARIA	30	03/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
7	MPT2020-EXT-0057766 (Fis.05)	1042112092	789861514711	105005	VILLEGAS CORDOVA YULY JACKELINE	42112092	I.E. 1172 CIRO ALEGRIA	EBR PRIMARIA	30	12/03/2020	26/12/2020	2,400.30	336.04
8	MPT2020-EXT-0057684 (Fis.03)	1040536703	787811514719	105004	ALFARO MUÑOZ OLGA LIDIA	40536703	I.E. 109 INCA MANCO CAPAC	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	31/08/2020	2,300.10	322.01
9	MPT2020-EXT-0057829 (Fis.18)	1009768701	785811511715	105006	ZAVALA MENDOZA MANUEL JAVIER	09768701	I.E. FE Y ALEGRIA 39	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	06/11/2020	2,400.30	336.04
10	MPT2020-EXT-0057864 (Fis.08)	1004072388	786861516714	105017	REQUEZ CALDERON KARIN JHANET	04072388	I.E. 0086 JOSE MARIA ARGUEDAS	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
11	MPT2020-EXT-0058068 (Fis.08)	1041542916	786891517710	105009	ALBARRAN HUACCHA ELIZABETH MALENA	41542916	I.E. 120 MANUEL ROBLES ALARCON	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
12	MPT2020-EXT-0058167 (Fis.07)	1041140262	783831516718	105009	BARTUREN CHAVEZ LUIS GERMAN	41140262	I.E. 117 SIGNOS DE FE	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
13	MPT2020-EXT-0058230 (Fis.08)	1042065592	782881518716	105006	PLAZA ROJAS GLADYS MARIELA	42065592	I.E. SAN ANTONIO DE JICAMARCA	EBR PRIMARIA	30	12/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
14	MPT2020-EXT-0058563 (Fis.03)	1025737411	780851518714	105011	GABRIEL LEON JORGE LUIS	25737411	I.E. N° 1173 "JULIO C. TELLO	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	07/10/2020	2,300.10	322.01
15	MPT2020-EXT-0058733 (Fis.03)	1047885423	785831511718	105006	HUALLPATUERO SUICA ROCIO MARGARITA	47885423	I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	02/11/2020	2,400.30	336.04
16	MPT2020-EXT-0058868 (Fis.03)	1043617391	15EV02032627	105014	ZAMBRANO HUACAUSI CINTHIA MARISOL	43617391	I.E. 112 HEROES DE LA BREÑA	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	01/09/2020	2,300.10	322.01
17	MPT2020-EXT-0058882 (Fis.05)	1042327951	780861515714	105001	MAZZI CORTEZ VICTOR MANUEL	42327951	I.E. NICOLAS COPERNICO	EBR SECUNDARIA	30	23/06/2020	22/12/2020	2,400.30	336.04
18	MPT2020-EXT-0059062 (Fis.05)	1045999443	780831515717	105011	VIDAURRE ZEÑA, CARLOS JOEL	45999443	I.E. 0073 BENITO JUAREZ	EBR SECUNDARIA	30	05/03/2020	30/11/2020	2,400.30	336.04
19	MPT2020-EXT-0059141 (Fis.06)	1040735324	789871512712	105008	CACERES SEGUNDO AMELIA CRISTINA	40735324	I.E. 1178 JAVIER HERAUD	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
20	MPT2020-EXT-0059150 (Fis.04)	1017452353	780881516717	105010	BERNILLA CAJO EVARISTO	17452353	I.E. 090 DANIEL ALCIDES CARRION	EBR SECUNDARIA	30	16/03/2020	16/10/2020	2,300.10	322.01
21	MPT2020-EXT-0059309 (Fis.06)	1006801984	782891515716	105005	PEREZ RAMOS ELVIA ROSARIO	06801984	JARDIN 062 PLAN HUASCAR	EBR INICIAL	30	12/03/2020	13/12/2020	2,400.30	336.04
22	MPT2020-EXT-0059332 (Fis.11)	1040368443	789851515718	105011	TOMAYLLA CCALOCUNTO MERCEDES	40368443	JARDIN 081 MARIA HERRERA DE ACOSTA	EBR INICIAL	30	16/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
23	MPT2020-EXT-0059376 (Fis.07)	1010579604	787871519712	105015	VEINTEMILLA RUIZ IDALIA	10579604	I.E. ANTENOR ORREGO ESPINOZA	EBR PRIMARIA	30	16/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
24	MPT2020-EXT-0059589 (Fis.09)	1043977701	787811518719	105005	ALARCON GERONIMO NATALY	43977701	I.E. 1173 JULIO C. TELLO	EBR PRIMARIA	30	12/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
25	MPT2020-EXT-0059872 (Fis.08)	1009442361	780831518714	105007	BURGA PAZ LOURDES VIRGINIA	09442361	I.E. 1173 JULIO C. TELLO	EBR SECUNDARIA	30	04/06/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04

Nº	EXP.	COD. MOD.	CODIGO DE PLAZA	NUMERO CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NUM. DOC.	II.EE	NIVEL	JORNADA LABORAL	FECH. INIC.	FECH. TERM	REM. MENSUAL	CTS (14% RM)
26	MPT2020-EXT-0059880 (Fls.06)	1009510695	787811512714	105042	RODRIGUEZ FRANCIA IRMA DELIA	09510695	I.E. GRAN MCAL. ANDRES A. CACERES D.	EBA CICLO INICIAL E INTERMEDIO	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
27	MPT2020-EXT-0059884 (Fls.08)	1010670381	785811517716	105028	TARAZONA BUSTILLOS OCTAVIO PABLO	10670381	I.E. 0171 02	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	30/09/2020	2,300.10	322.01
28	MPT2021-EXT-0000333 (Fls.06)	1040614889	789891511716	105001	SOLIS CAMARENA MARITZA OLGA	40614889	I.E. 115 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	30/11/2020	2,400.30	336.04
29	MPT2021-EXT-0000378 (Fls.05)	1009669017	789881514717	105005	QUISPE QUIROZ YNA	09669017	I.E. 1172 CIRO ALEGRIA	EBR PRIMARIA	30	12/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
30	MPT2021-EXT-00001642 (Fls.07)	1023991499	789861513711	105026	MAÑUICO SIMBRON CLOTILDE ESTHER	23991499	I.E. 048 DON BOSCO	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
31	MPT2021-EXT-00002607 (Fls.07)	1010125173	782801517712	105017	SANCHEZ BAUTISTA MIRIAM MARITZA	10125173	I.E. 1173 JULIO C. TELLO	EBA CICLO AVANZADO	30	01/06/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
32	MPT2021-EXT-00005302 (Fls.04)	1044083265	787801510718	105002	PEREZ BALDEON CARMEN YOVANNA	44083265	JARDIN 013 SANTA ROSITA DE LA MENACHO	EBR INICIAL	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
33	MPT2021-EXT-00006273 (Fls.05)	1008292668	780801516713	105023	AGUILAR MORI YANET	08292668	I.E. 092 ALFRED NOBEL	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
34	MPT2021-EXT-00006451 (Fls.07)	1010109495	789891512716	105007	GUARNIS CAMACHO PATRICIA GIULIANA	10109495	I.E. 1179 TOMAS ALVA EDISON	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	11/10/2020	2,300.10	322.01
35	MPT2021-EXT-00006688 (Fls.07)	1021881841	786891515719	105019	AURIS TRUCIOS EDGAR	21881841	I.E. 0171 02 LAS TERRAZAS	EBR PRIMARIA	30	02/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04
36	MPT2021-EXT-00008264 (Fls.05)	1004082427	782871514710	105022	CARHUAZ GONZALEZ ANGELICA	04082427	I.E. FE Y ALEGRIA 25	EBR SECUNDARIA	30	02/03/2020	21/09/2020	2,300.10	322.01
37	MPT2021-EXT-00000149 (Fls.06)	1010679860	783811516715	105009	GERONIMO JANAMPA, AURORA	10679860	I.E. SAN ANTONIO DE JICAMARCA	EBR PRIMARIA	30	12/03/2020	30/09/2020	2,300.10	322.01
38	MPT2021-EXT-00015204 (Fls.03)	1040634625	785871516719	105002	MARQUEZ CONDORI SOLEDAD PATRICIA	40634625	I.E. 157 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	EBR SECUNDARIA	12	02/03/2020	05/11/2020	960.12	134.42
39	MPT2021-EXT-00015448 (Fls.09)	1009906535	991412117826	105005	MANTILLA LAZO MARINA	09906535	I.E. 043 NEC 11	EBR PRIMARIA	30	12/03/2020	31/12/2020	2,400.30	336.04



Marvin Gerald Altamirano Camacho
Tec. en Planillas y Pensiones



Johny Loarte Cardich
Coord. Equipo de Planillas y Pensiones



Mg. Cecilia Magaly Llanos Farias
Jefa del Área de Recursos Humanos